

- En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:00 nueve horas del día **11 de Mayo 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum legal e instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- III.- Peticiones de Dependencias
- IV.- Presentación de Dictámenes
- V.- Peticiones de Terceros
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario Interino del Ayuntamiento, **Milton Antonio Ávila Carrillo**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once regidores y la ausencia justificada del **C. Regidores Mario Cruz Cabrera**, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Interino Ramón Gracia Contreras** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Interino Milton Antonio Ávila Carrillo** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

El primer asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DSGEE-027/2006 enviado por el **Director de Servicios Generales y Eventos Especiales C. P. Jorge Enrique Cruz Trillo**; en el cual solicita la autorización de las erogaciones hechas con motivo del festejo a las madres trabajadoras de este H. Ayuntamiento, el día 10 de mayo del presente así como el festejo del día del maestro el día 20 de mayo del actual.

FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	IMPORTE
OBSEQUIOS	\$15,000.00
ARREGLOS FLORALES	\$ 1,500.00
CONSUMO	\$10,350.00
RENTA DE MUEBLE Y LOZA	\$ 4,640.00
MESEROS	\$ 2,875.00
TOTAL	\$34,365.00
FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO	IMPORTE
RENTA DE MUEBLE, LOZA, MANTELERÍA Y DESAYUNO	\$110,500.00
OBSEQUIOS	\$ 25,000.00
PAPELERIA	\$ 200.00
LONA	\$ 5,750.00
MESEROS	\$ 11,500.00
MARCOS	\$ 11,500.00
RENTA Y MANEJO DE EQUIPO DE SONIDO	\$ 6,900.00
INVITACIONES	\$ 5,750.00
TOTAL	\$177,100.00

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar las erogaciones antes mencionadas.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio DG 142/2006 enviado por la **Mtra. Leticia Aldrete González, Directora del DIF Municipal de Villa de Álvarez**; en el que solicita apoyo económico para llevar a cabo el festival del día de la Madre. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes brindar un apoyo por la cantidad de \$36,615.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Quince Pesos 00/100 M.N.) para dicho evento**

Acto seguido fue presentado ante el pleno la solicitud que realizara mediante oficios No. 074 y 106/2006 por el **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, en los cuales presentan las siguientes solicitudes:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. SATURNINO JOSÉ CEBREROS VENEGAS**, representante legal de la empresa SUPER KIOSCO, S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explorar el giro de ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, con domicilio en AV. J. MERCED CABRERA No. 684 colonia Burócratas de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. FRANCISCO JAVIER GARCIA ESQUIVEL**, quien solicita le sea autorizado el CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO de la licencia No. B-011 con giro TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, misma que actualmente se encuentra a nombre de SOFIA LORENA CONTRERAS HERNÁNDEZ, con domicilio en VICENTE VENEGAS RINCÓN No. 343 colonia Linda Vista y se pretende ubicar en AV. TERCER ANILLO PERIFÉRICO No. 86 L-1 col. El Ángel.

Una vez analizadas las solicitudes el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio solicitado y la licencia mencionada.

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio No. 107/2006 enviado por el **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**, quien presenta la solicitud que le hiciera por escrito el C. Jorge González González, representante legal de la empresa LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. quien solicita autorización para realizar el CAMBIO DE PROPIETARIO de las Licencias Municipales que a continuación se mencionan las cuales se encuentran a nombre de la empresa CERVEZA CORONA EN COLIMA S.A. DE C. V.

LICENCIA	GIRO	UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
B-320	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. MANUEL ALVAREZ No. 376 COL. CENTRO
B-315	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. BENITO JUÁREZ No. 194 COL. ALTA VILLA
B- 332	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	C. CARMEN SERDAN No. 13 COL. CAMPESTRE
B-342	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	C. BAHIA DE MANZANILLO No. 190 COL. ALMENDROS
B-303	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. INDEPENDENCIA No. 174 COL. CENTRO
B- 313	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. LAGUNA DEL JABALÍ No. 258 COL. SOLIDARIDAD
B-318	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. CARMEN SERDAN No. 26 COL. EL LLANO
B- 319	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. AQUILES SERDAN No. 94 COL. CENTRO
B-322	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. JOSEFINA VIRGEN ROMERO No. 632 COL. RANCHO BLANCO
B-324	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. SALVADOR PEREZ MANCILLA No. 630 COL. RANCHO BLANCO
B-340	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. FRABCISCO MARQUEZ No. 396 COL. VILLAS ALAMEDA
B-354	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	AV. BENITO JUÁREZ NO. 960 COL. MANUEL ALVAREZ
b-357	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. MARTHA BARREDA ARAIZA NO. 1092 COL. RANCHO BLANCO
b- 731	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	GRAL. CANDIDO AGUILAR No. 389 COL. VILLAS SAN JOSE
B-733	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	C. PASEO DE LAS ROSAS No. 1 COL. VILLAS DE BUGAMBILIAS
B-749	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	AV. RAMON SERRANO No. 800 COL. MANUEL M.

	CERVEZA	DIEGUEZ
B-352	ABARROTOS CON CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL EN ZONA RURAL	LOS ALMENDROS S/N EL CHIVATO
B-310	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	C. LAGUNA DE CARRIZAL No. 191 COL. SOLIDARIDAD
B-327	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. TECNOLÓGICO No. 206 COL. LIBERACIÓN
B-309	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. BENITO JUÁREZ No. 1033-B COL. LOS ARCOS
B-344	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	C. TEKUAN No. 97 COL. VILLAS BUGAMBILIAS
B-353	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	C. CHANXOPAN No. 1-C VILLAS BUGAMBILIAS
B-316	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. TABASCO No. 27 COL. EMILIANO ZAPATA
B-715	RESTAURANT TIPO "C"	AV. J. MERCED CABRERA No. 335 COL. CENTRO

Una vez analizadas las solicitudes el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes los cambios solicitados.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DC-0135-2006 enviado por el **Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**; en el cual solicita autorización de obra del cruce de las Av. María Ahumada de Gómez y Federico Cárdenas, consistentes en Alineamientos de retorno, del camellón central.. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes brindar un apoyo económico por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 MN.)** creando la subpartida dentro de la partida obra publica con recursos propios.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta a los oficios SE OF- 370 y 323/06 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del Tesorero Municipal para realizar compra de una unidad vehicular para la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad y la compra del mobiliario para equipar el nuevo complejo de seguridad publica; se presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico Lic. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13, Fracción VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia número DRMYCP.024/2006, de fecha 20 de abril próximo pasado, el C. Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial solicita al C. Secretario del Ayuntamiento proponer a este Órgano de Gobierno la autorización para la compra de una unidad vehicular marca Dodge RAM ST 1500 manual V6 tipo pick up modelo 2006, que a su vez fue solicitada por el titular de la Dirección General de Seguridad Pública;

SEGUNDO. Que, de igual manera, mediante oficio de referencia número DRMYCP.029/2006, el mismo Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, solicita la autorización del H. Cabildo para proceder a la compra del mobiliario requerido para acondicionar y equipar las instalaciones del nuevo Complejo de Seguridad Pública del municipio;

TERCERO. Que el artículo 45, fracción III, inciso b, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima faculta y obliga al Ayuntamiento a promover en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y prestación adecuada de los servicios públicos municipales, entre los que se destaca el de seguridad pública;

CUARTO. Que el Artículo 9 del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Villa de Álvarez señala que este Cuerpo Colegiado aprobará las compras que sean iguales o mayores a 2001 (dos mil uno) días de salario mínimo general vigente en la ciudad de Colima, situación en la que se encuadran las compras a las que se refieren los considerandos PRIMERO y SEGUNDO de este documento;

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA COMPRA DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y PARA LA COMPRA DEL MOBILIARIO PARA EQUIPAR EL NUEVO COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA PRIMERO.- Se autoriza a la Oficialía Mayor proceder a la compra de una unidad vehicular marca Dodge RAM ST 1500 manual V6 tipo pick up modelo 2006 hasta por un monto \$206,400.00 (Doscientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), la cual deberá hacerse a través de la dependencia correspondiente.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Oficialía Mayor proceder a la compra del mobiliario necesario para acondicionar y equipar las nuevas instalaciones del Complejo de Seguridad Pública del municipio, ubicado en la Av, Pablo Silva García, hasta por un monto de \$431,218.20 (Cuatrocientos treinta y un mil doscientos dieciocho pesos 20/100 M.N.), la cual deberá hacerse a través de la dependencia correspondiente.

TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes a los dos resolutivos anteriores, afectándose la partida *14-02-9-01-015-004-0000 Equipamiento*.

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del Dictamen citado en las supralineas.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE OF- 327/06 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez; Tesorero Municipal** quien solicita autorización para efectuar una ampliación al presupuesto de ingresos y al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006 por los montos superavitarios del Ramo 33 Fondo III y Fondo IV del ejercicio Fiscal 2005 se presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13, fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día veintiuno de abril de 2006, mediante oficio de referencia No. TM-080/2006, el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, solicita al H. Cabildo, por conducto del Secretario de Ayuntamiento, la ampliación del presupuesto de ingresos y de egresos en virtud de que al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que se manejan para los recursos del Ramo 33 presentan, descontando los pasivos pendientes de pago a esa fecha, un superávit financiero del orden de \$844,512.66 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce pesos 66/100 M.N.) y de \$136,383.55 (Cientos treinta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 55/100 M.N.) en el Fondo III y en el Fondo IV, respectivamente.

SEGUNDO. Que el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2006 no considera la disponibilidad financiera de esos recursos, pues son cifras determinadas con posterioridad a su elaboración;

TERCERO. Que, consecuentemente, el Presupuesto de Egresos 2006 no contempla dichos recursos en ninguna de las partidas que lo integran;

CUARTO. Que la contabilidad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en apego a lo dispuesto en la legislación aplicable, debe mostrar cifras similares y congruentes entre lo financiero y presupuestal de un mismo ejercicio fiscal; y

QUINTO. Que es necesario que los montos señalados en el considerando Primero puedan ser dispuestos para su ejercicio en el presente año, amparados en partidas específicas tanto de ingreso como de egresos.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005
POR LOS MONTOS FINANCIEROS SUPERAVITARIOS DEL
RAMO 33, FONDO III Y FONDO IV**

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación del presupuesto de ingresos 2006 y su registro contable por la cantidad de \$980,896.21 (Novecientos ochenta mil ochocientos noventa y seis pesos 21/100 M.N.) por concepto de superávit financiero del ejercicio fiscal 2005 en el Ramo 33, afectándose las cuentas: *05-03-8-05-011-002-0000 Bancos – Fondo III* por \$844,512.66 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce pesos 66/100 M.N.) y *05-03-8-05-011-003-0000 Bancos – Fondo IV* por \$136,383.55 (Ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 55/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2006 por la cantidad de \$980,896.21 (Novecientos ochenta mil ochocientos noventa y seis pesos 21/100 M.N.), afectándose las siguientes partidas: *14-01-9-01-013-001-0000 Fondo 3* por \$694,512.66 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos doce pesos 66/100 M.N.), *14-01-9-01-013-008-0001 Estudios y proyectos 2005* por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y *14-02-9-01-015-007-0000 Fondo de Contingencias* por \$136,383.55 (Ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 55/100 M.N.).

A t e n t a m e n t e

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Villa de Álvarez, Col., a 11 de mayo de 2006

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica. A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta a los oficios SE OF-326/06 turnados por el **C. Secretario del Ayuntamiento**, a petición del **C. P. Hector Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal** quien solicita autorización para efectuar una ampliación al presupuesto de ingresos y al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006, por concepto de las aportaciones federales del Ramo 33, en el Fondo III y Fondo IV haciéndose necesario adecuar el sistema presupuestal a la realidad financiera del municipio, se presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico Lic. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2006, en su capítulo *07 Recursos Federalizados* contempla que los recursos del *Fondo III* y del *Fondo IV* importarán mensualmente \$397,699.54 (Trescientos noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.) y \$2'045,962.41 (Dos millones cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 41/100 M.N.), respectivamente;

SEGUNDO. Que el comportamiento real de las aportaciones federales a que se refiere el considerando anterior ha sido y será con ingresos mensuales de \$418,740.20 (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.) para el Fondo III durante diez meses; y de \$ 2'153,143.24 (Dos millones ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos 24/100 M.N.) para el Fondo IV durante doce meses;

TERCERO. En tal virtud, existe un superávit presupuestal y financiero que equivaldrá, en el caso del *Fondo III* a \$ 210,406.62 (Doscientos diez mil cuatrocientos seis pesos 62/100 M.N.) y en el caso del *Fondo IV* a \$1'286,169.95 (Un millón doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos 95/100 M.N.).

CUARTO. Que, consecuentemente, el Presupuesto de Egresos 2006 no contempla, en contrapartida, dichos recursos en ninguno de los conceptos que lo integran;

QUINTO. Que la contabilidad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en apego a lo dispuesto en la legislación aplicable, debe mostrar cifras similares y congruentes entre lo financiero y presupuestal de un mismo ejercicio fiscal; y

SEXTO. Que es necesario que los montos señalados en el considerando Tercero sean incluidos tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de egresos del ejercicio 2006, a efecto de que puedan ser erogados mediante partidas específicas.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

POR LOS MONTOS SUPERAVITARIOS DEL RAMO 33, FONDO III Y FONDO IV

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación del presupuesto de ingresos 2006 por la cantidad de \$1'496,576.57 (Un millón cuatrocientos mil quinientos setenta y seis pesos 57/100 M.N.) por concepto de superávit en el Ramo 33, afectándose la partida *Fondo III* por \$\$ 210,406.62 (Doscientos diez mil cuatrocientos seis pesos 62/100 M.N.) y la partida *Fondo IV* por \$1'286,169.95 (Un millón doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos 95/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2006 por la cantidad de \$1'496,576.57 (Un millón cuatrocientos mil quinientos setenta y seis pesos 57/100 M.N.), afectándose las siguientes partidas: *14-01-9-01-013-001-0000 Fondo III* por la cantidad de \$210,406.62 (Doscientos diez mil cuatrocientos seis pesos 62/100 M.N.); *14-02-9-01-014-001-0000 Fondo IV – Obra Pública* por la cantidad de \$1'042,000.00 (Un millón cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); y *14-02-9-01-015-0004-0000 Equipamiento* por la cantidad de \$244,169.95 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 95/100 M.N.).

A t e n t a m e n t e

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Villa de Álvarez, Col., a 11 de mayo de 2006

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica. A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Agotado el punto anterior el **C. Presidente Interino Ramón García Contreras** solicitó un espacio de intervención ante el pleno para presentar la propuesta de modificaciones a la ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y que a la letra dice:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que con fecha 11 de noviembre del 2002, el Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 268, el cual contiene la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 del noviembre del mismo año.

En su Título Cuarto denominado "De los Derechos", en el Capítulo II, de las licencias, permisos, autorizaciones, refrendos, registros, certificaciones y legalizaciones, en el apartado correspondiente a bebidas alcohólicas se establecen los conceptos y tarifas que deberán cubrir las personas, tanto físicas como morales que obtengan licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales en los que se vendan bebidas alcohólicas o donde se presten servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas.

SEGUNDO.- Que en municipio existen las tiendas de conveniencia, en las cuales se expiden bebidas alcohólicas giro que no encuadra con los tipos de establecimientos o locales que considera la Ley de Hacienda en su artículo 81, por tanto, resulta conveniente hacer una adición a dicho artículo, para considerar esta modalidad de tienda y de esta manera, establecer en el ordenamiento legal el cobro de los derechos correspondientes, permitiendo, con ello, que el contribuyente tenga la certeza jurídica en el pago de sus obligaciones.

TERCERO.- Que la Comisión que dictamina, previo el análisis a esta adición, sometió a la consideración del Honorable Cabildo la adición a los incisos a), b), c) y d), del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, misma que fue aprobada *por unanimidad* en la sesión celebrada el 11 de Mayo del año en curso, misma que quedó asentada en el acta número 23 y registrada en el Libro III.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de ese H. Congreso del Estado la expedición del siguiente:

DECRETO NUM.
QUE REFORMA LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ARTICULO UNICO.- Se adicionan numerales a los incisos a), b), c) y d), del artículo 81, de la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en los siguientes términos:

“ ARTICULO 81.-	
a).-	
1 al 29.-	
30.- Tiendas de conveniencia	150.00
31.- Otros giros no especificados.....	100.00 a 1000.00
En zona rural cada uno	
1 a 6.-	
b).-	
1 a 31.-	
32.- Tiendas de conveniencia	10.00 a 45.00
33.- Otros giros no especificados.....	30.00 a 360.00
c).-	
1 a 29.-	
30.- Tiendas de conveniencia.....	8.00
31.- Otros giros no especificados.....	2.00 a 30.00
d).-	
1 a 26.-	
27.- Tiendas de conveniencia	0.50 a 1.50
Otros giros no especificados.....	1.00 a 15.00
e).-	
f).-	

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

A t e n t a m e n t e, Villa de Álvarez, Col. 11 de Mayo de 2006. EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RAMON GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.

A lo que esta Honorable representatividad después de analizar la propuesta presentada

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia de la misma, solicitando que se turne al H. Congreso del Estado para su valoración respectiva.

Haciendo uso de la voz el **C. Presidente Interino Ramón García Contreras** solicito un espacio de intervención ante el pleno para presentar la propuesta de reforma al Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Villa de Álvarez y que a la letra dice:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 y 25 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez; 4°, 5°, inciso c) y 7°, fracción IV, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado; 1 y 6, fracción II, del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 09 de enero del 2003, el Congreso del Estado aprobó el Decreto 302, mismo que contiene la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, publicada en el Periódico Oficial No. 02, Suplemento 1, de fecha 11 de enero del mismo año. Asimismo, el 25 de febrero del año 2003, la Legislatura estatal aprobó una fe de erratas al referido Decreto, misma que se publicó en la gaceta oficial el 01 de marzo del 2003.

SEGUNDO.- En su artículo 8°, fracción II faculta a los Presidentes Municipales para dictar las disposiciones administrativas para asegurar el efectivo cumplimiento de los ordenamientos aplicables; asimismo en su artículo 7°, fracción IV, dispone que es atribución de los Ayuntamientos fijar los horarios para que funcionen los establecimientos de sus respectivas demarcaciones.

Por su parte, el artículo 20 de dicha Ley refiere a que será competencia exclusiva de los Ayuntamientos señalar las condiciones, días y horarios para el funcionamiento de los establecimientos a que hace referencia la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio, en su artículo 7 dispone que corresponde al Ayuntamiento definir la categoría y el giro de los establecimientos, así como fijar los días y horarios para el funcionamiento de dichos establecimientos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma la fracción IV del artículo 15 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para quedar en los siguientes términos:

“**ARTICULO 15.-**

I a III.-

IV.- Establecimientos fijos en donde pueden venderse bebidas alcohólicas sólo en envase cerrado, tales como: depósito de vinos y licores, depósito de cerveza, agencia, tienda de abarrotes, supermercado, ultramarino, tienda de autoservicio, servicio de fiestas, autolata y tienda de conveniencia.”

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona el inciso j) a la fracción IV del artículo 16, y el numeral 50 al artículo 55 de del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para quedar en los siguientes términos:

“**ARTICULO 16.-**

I a III.-

IV.-

a) a i).-

j).- **TIENDAS DE CONVENIENCIA.-** Es el local destinado al abasto y suministro de productos básicos, de uso doméstico y otros artículos comerciales; así como la venta y consumo de comida rápida, en los cuales se puede vender mas no consumir bebidas alcohólicas exclusivamente en envase cerrado.”

“**ARTICULO 55.-**

I al 49.-

50.- **TIENDAS DE CONVENIENCIA,** de lunes a viernes, de las 08:00 a las 22:00 horas y los sábados, de las 08:00 a las 20:00 horas.”

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dada la aprobación del presente Acuerdo que reforma diversos artículos del Reglamento ya citado, en el Salón de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil seis.

A t e n t a m e n t e Villa de Álvarez, Col., 11 de Mayo de 2006. **EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RAMON GARCIA CONTRERAS.-** RUBRICA

A lo que esta Honorable representatividad después de analizar la propuesta presentada **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que después de que el Congreso del Estado analice la Reforma antes presentada se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su dictaminación correspondiente.

En el siguiente orden del día se dio lectura al oficio No. CHMTO/0367/06 presentado por el **Dr. Jaime S. Luna Martínez, Director de la Clínica Hospital “Dr. Miguel Trejo Ochoa”;** en el cual solicita apoyo para las diversas actividades que se llevarán a cabo en beneficio de la Salud de la Niñez de este municipio con motivo de la 2da. Semana Nacional de Salud Contra la Polio y el Sarampión.

- Pinta y colocación de 2 mantas con mensajes alusivos a dicho evento en lugares estratégicos.
- 8 Barras de hielo trapeado en el Centro de Salud de México BID de la Colonia Emiliano Zapata, a las 6:00 a.m.
- Alimentación para las personas que participan en el evento.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar los apoyos antes mencionados.

Acto seguido por el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedencia emitido mediante oficio SE. 375/06 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento,** relativo a la solicitud de aprobación de Incorporación Municipal de 77 lotes vendibles y (1) uno de cesión de la Fracción “C” del Fraccionamiento denominado **“Residencial Tabachines”** Promovido por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Gerente General de Constructora e Inmobiliaria Villa Cruz, S.A. de C.V. y promueve la fracción "C" del fraccionamiento "Residencial Tabachines", ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, y solicitó la incorporación municipal de **77 (setenta y siete) lotes vendibles, y 1 (uno) de cesión** mismos que pertenecen a la Cuarta Etapa del la fracción "C" del Fraccionamiento "Residencial Tabachines" de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que el día 17 de Diciembre de 2002 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Residencial Tabachines", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 01 de febrero de 2003.

TERCERO.- Que mediante Oficio No. 02-CI-291/05, de fecha 21 de julio de 2005, la COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ por medio del C. José Aguirre Romero en su calidad de Director General, informó que para contar con el servicio de agua potable se debía perforar un pozo profundo y para el servicio de alcantarillado sanitario, si podía entroncarse al Colector Poniente.

CUARTO.- Que mediante Oficio No. SPLZC-050/2005, de fecha 19 de agosto de 2005 el C. Ing. Javier Valencia Barajas en su calidad de Superintendente de Zona en Colima, manifiesta que la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD si está en posibilidad de Suministrar el Servicio de energía eléctrica.

QUINTO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y José Santos Dolores Villalbazo; Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos respectivamente; y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas por Ley.

SEXTO.- Que mediante Oficio No. DGOPDU 138/2006 girado por el Arq. HÉCTOR MANUEL MANCILLA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal*.

SEPTIMO.- Que mediante póliza de fianza No. 654263, por un monto de \$ 189, 479.40 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), se garantiza la culminación de las Obras faltantes, de acuerdo al Art. 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **Incorporación Municipal de 77 (setenta y siete) lotes vendibles y 1 (uno) de cesión, correspondientes a la Cuarta Etapa de la fracción "C" del fraccionamiento "Residencial Tabachines"** ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
148	1	100.875
	2	153.000
	3	153.000
	4	102.000
	5	102.000
	6	102.000
	7	102.000
	8	102.000
	9	102.000
	10	102.000
	11	102.000
	12	102.000
	13	102.000

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
149	1	100.875
	2	102.000
	3	102.000
	4	102.000
	5	102.000
	6	102.000
	7	121.880
	8	186.100
	9	102.000
	10	102.000
	11	102.000
TOTAL	11	1224.855

	14	102.000
	15	102.000
	16	102.000
	17	102.000
	18	153.000
	19	153.000
	20	100.875
	21	102.000
	22	102.000
	23	102.000
	24	102.000
	25	102.000
	26	102.000
	27	102.000
	28	102.000
	29	102.000
	30	102.000
	31	102.000
	32	102.000
	33	102.000
	34	102.000
	35	102.000
	36	102.000
	37	102.000
	38	102.000
TOTAL	38	4077.750

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
155	1	8997.750
TOTAL	1	8997.750

RESÚMEN DE ÁREAS	
AREA VENDIBLE	8299.186
AREA CESIÓN	8997.750
AREA VIALIDAD	3445.084
TOTAL FRACC.	20742.020

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
150	1	102.000
	2	102.000
	3	102.000
	4	102.000
	5	102.000
	6	102.000
	7	102.000
	8	111.020
	9	175.230
	10	102.000
	11	102.000
	12	102.000
	13	102.000
TOTAL	13	1408.250

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
156	1	102.000
	2	100.875
	3	102.000
	4	102.000
	5	102.000
	6	102.000
	7	102.000
	8	102.000
	9	100.096
	10	163.360
	11	102.000
	12	102.000
	13	102.000
	14	102.000
	15	102.000
TOTAL	15	1588.331

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía Que mediante póliza de fianza No. 654263, por un monto de \$189, 479.40 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), se garantiza la culminación de las Obras faltantes por parte de Constructora e Inmobiliaria **VILLACRUZ, S.A. de C. V.**, de acuerdo al Art. 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en la cuarta etapa única de la fracción "C" del Fraccionamiento denominado Residencial Tabachines.

SEXTO.- Dentro de los trabajos faltantes está la conclusión de los empedrados, las guarniciones y las banquetas, mismos que son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 05 de mayo de 2006.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, presidente Rubrica.- Ma. Teresa Ramírez Guzmán.- Secretario Rubrica. J. Santos Dolores Villalbaz; Secretario .-Rubrica.- A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido por el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedencia emitido mediante oficio SE.394/06 turnado por el C. **Secretario del Ayuntamiento**, relativo a la solicitud de cambio de destino de los predios destinados a Áreas Verdes y Equipamiento Institucional presentó el dictamen correspondiente ,el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, X y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 29 de Mayo de 2003, el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Bugambilias”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 13 de Diciembre de 2003.

SEGUNDO.- Que en el mencionado proyecto las áreas de cesión para destinos se asignaron de la siguiente manera:

Lote	Manzana	Superficie	Destino actual
001	701	3,166.44 m2	Áreas Verdes y Juegos Infantiles
001	700	3,059.08 m2	Área Verde
008	703	2,817.98 m2	Equipamiento Institucional

TERCERO.- Por lo anterior los vecinos del comité de barrio del fraccionamiento Bugambilias han solicitado a esta H. Comisión el cambio de Destinos de los predios destinados a Áreas Verdes y Equipamiento Institucional, sin cambiar los destinos, solo la ubicación de los mismos, para equilibrar los espacios destinados a la recreación y el área destinada a Equipamiento Institucional tenga frente a una vialidad principal como lo es la Av. Akoliman.

CUARTO.- Que mediante oficio No. **DGOPDU - 141/2006** girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Cambio de Ubicación de los Destino a los referidos predios.

QUINTO.- Se anexa al presente, Plano que ilustra como queda la propuesta.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, X, XXIV y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el cambio de Destinos de los predios destinados a Áreas Verdes y Equipamiento Institucional, sin cambiar los destinos, solo la ubicación de los mismos, para equilibrar los espacios destinados a la recreación y el área destinada a Equipamiento Institucional tenga frente a una vialidad principal como lo es la Av. Akoliman, para quedar de la siguiente manera:

Lote	Manzana	Superficie	Destino actual
001	701	3,166.44 m2	Áreas Verdes y Juegos Infantiles
001	700	3,059.08 m2	Equipamiento Institucional
008	703	2,817.98 m2	Área Verde

SEGUNDO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo entérese a la Dirección de Catastro, para registro y al Registro público de la Propiedad y el Comercio para su inscripción.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 10 de mayo de 2006.

Atentamente

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, presidente Rubrica.- Ma. Teresa Ramírez Guzmán.- Secretario Rubrica. J. Santos Dolores Villalbaz; Secretario .-Rubrica.- A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En ese mismo orden de ideas el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos presento la propuesta de dictamen para donar a la Asociación **“Tierra y Libertad”** los espacios que a continuación se detalla en el cuerpo del dictamen y que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, X, XXIV y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Asociación “Tierra y Libertad” solicito el día 8 de mayo de 2006, la permuta del predio identificado con como lote 001 de la manzana 700 del fraccionamiento Bugambilias con superficie de 3,059.08 m2 en el cual construirán un “Centro de Desarrollo Infantil” CENDI que beneficiara a las familias de escasos recursos de la zona norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que al recibir este predio señalado en el considerando anterior la misma Asociación entrega a este Municipio el área que le había sido entregada con anterioridad en la colonia Linda Vista y que ahí pretendía construir el CENDI, pero que por oposición de los colonos se cancelo el proyecto.

TERCERO.- Que en la misma solicitud de la Asociación “Tierra y Libertad” solicita también el predio identificado como lote 001 de la manzana 701 del mismo fraccionamiento Bugambilias con superficie de 3,166.44 m2 en donde construirán las áreas de juego del citado “Centro de Desarrollo Infantil” en donde se comprometen a utilizarlo por las mañanas para el CENDI y por las tardes este espacio será abierto al público en general, únicamente en periodos escolares; en tiempos No escolares el acceso a estas áreas será libre mañana y tarde y el uso de las instalaciones será en beneficio de la población general.

CUARTO.- Que para el equipamiento a construir, su frente y acceso principal será por la Av. Akoliman por lo que el proyecto se ajustara a esta disposición; contando además con los cajones de estacionamiento necesarios para evitar congestionar las calles de jerarquía menor como lo son las calles locales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, X, XXIV y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y la permuta y donación de los predios destinados a Equipamiento Institucional y Áreas Verdes y Juegos Infantiles del fraccionamiento Bugambilias que será de la siguiente forma:

Lote	Manzana	Superficie	Destino
001	701	3,166.44 m2	Áreas Verdes y Juegos Infantiles
001	700	3,059.08 m2	Equipamiento Institucional “CENDI”
008	703	2,817.98 m2	Área Verde

SEGUNDO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo entérese a la Dirección de Catastro, para registro y al Registro público de la Propiedad y el Comercio para su inscripción.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 10 de mayo de 2006.

Atentamente

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL**

C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, presidente Rubrica.- Ma. Teresa Ramírez Guzmán.- Secretario Rubrica. J. Santos Dolores Villalbaz; Secretario .-Rubrica.-

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo, con la salvedad de solicitar a la comisión de patrimonio Municipal su dictaminación para formalizar la donación con la Asociación “Tierra y Libertad en la siguiente Sesión de Cabildo.

En otro asunto el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos presento el dictamen relativo a la propuesta de homenaje a filósofos connotados para que los nombres de las Vialidades del Fraccionamiento “**Real Hacienda**” los incluyan y que el dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, de la Ley del Municipio Libre y artículo 1, 2, 3, 21 fracción XIX, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 276, fracción VIII, inciso g, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los CC. Dr. Carlos Salazar Silva y Sra. Enedina Silva Gudiño, ambos promotores del fraccionamiento denominado “*Real Hacienda*”, ubicado al norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez, presenta y solicita la autorización de la Nomenclatura del fraccionamiento denominado “*Real Hacienda*”.

SEGUNDO.- Que la propuesta presentada es a manera de homenaje a los Filósofos Colimenses completando el resto de la propuesta con nombres de Filósofos Internacionales.

TERCERO.- Que la propuesta queda integrada de la siguiente manera:

Para las calles con orientación Norte a Sur iniciando de oriente a poniente:

- 1.- Juan Pablo Sartré
- 2.- Av. Jorge Portillo del Toro.
- 3.- José Cárdenas Pallares
- 4.- Rene Descartes.
- 5.- A. Gómez Robledo.
- 6.- Av. Gabriel de la Mora de la Mora.
- 7.- Ignacio Ramírez, El Nigromante.
- 8.- Carlos Marx.
- 9.- Francisco L. Arroyo.
- 10.- Emmanuel Kant.
- 11.- Av. José Vasconcelos.
- 12.- Av. Severo Campero.
- 13.- Av. José Ortega y Gasset.
- 14.- Emeterio Covarrubias.
- 15.- Guadalupe Chávez Gómez.

Para las calles con orientación Oriente a Poniente iniciando de norte a sur:

- 1.- Alfonso de la Vega Cruz.
- 2.- Francisco Javier Clavijero.
- 3.- José Ma. Luis Mora.
- 4.- Miguel de Unamuno.
- 5.- Av. Federico Hegel.
- 6.- Francisco Bacón.
- 7.- Antonio Caso
- 8.- José Gaos.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

UNO: Es de aprobarse y se aprueba el proyecto de Nomenclatura del fraccionamiento denominado “**Real Hacienda**”.

DOS.- Que la propuesta queda integrada de la siguiente manera:

Para las calles con orientación Norte a Sur iniciando de oriente a poniente:

- 1.- Antonio Caso.
- 2.- Av. Jorge Portillo del Toro.

- 3.- Agustín
- 4.- Rene Descartes.
- 5.- A. Gómez Robledo.
- 6.- Av. Gabriel de la Mora de la Mora.
- 7.- Ignacio Ramírez, El Nigromante.
- 8.- Carlos Marx.
- 9.- Francisco L. Arroyo.
- 10.- Emmanuel Kant.
- 11.- Av. José Vasconcelos.
- 12.- Av. Severo Campero.
- 13.- Av. José Ortega y Gasset.
- 14.- Emeterio Covarrubias.
- 15.- Guadalupe Chávez Gómez

Para las calles con orientación Oriente a Poniente iniciando de norte a sur:

- 1.- Alfonso de la Vega Cruz.
- 2.- Francisco Javier Clavijero.
- 3.- José Ma. Luis Mora.
- 4.- Miguel de Unamuno.
- 5.- Av. Francisco Bacón.
- 6.- Federico Hegel.
- 7.- José Gaos.

TRES.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno, para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUATRO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 8 de mayo de 2006.

Atentamente

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, presidente Rubrica.- Ma. Teresa Ramírez Guzmán.- Secretario Rubrica. J. Santos Dolores Villalbaz; Secretario.-Rubrica.-

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

Por este medio informo a usted, el acuerdo tomado en sesión de Cabildo el día 11 de mayo del presente año, en el cual el **C. Jorge Antonio Cosio Ayala**, Profr. De TAE KWON DO en el Centro de Integración Juvenil A.C. quien solicitó mediante oficio apoyo con equipo necesario para llevar a cabo las actividades con niños de diversas comunidades del municipio, acordando por unanimidad el H. Cabildo gestionar ante el INDODE, el que se apoye al solicitante en la medida de lo posible.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio S/N enviado por el **Est. Ernesto Pasarín Tapia, Presidente del C.E.E. de la F.E.C.**, en el cual solicita apoyo económico para la producción de la reseña histórica de la Federación de Estudiantes Colimenses. Una vez analizada la solicitud la Honorable representatividad tuvo a bien **APROBAR POR MAYORIA** de 6 votos brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$2,777.00 (Dos mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 MN.)** y el voto en contra del **C. Regidor Héctor Mier Castro.**

En otro asunto se dio lectura a las solicitudes que presentaron los integrantes del **Movimiento Juvenil Mexicano en Villa de Álvarez**, quienes solicitan se les asigne un nombre a la Cancha Deportiva de usos múltiples ubicada en Andador Sol y Andador Venus. Así como las gestiones necesarias para que el Jardín ubicado entre el andador Mercurio y Marte de la colonia Manuel M. Dieguez, sea galardonado con una escultura donada por el artista que designen. A lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar las solicitudes a las Comisiones de Educación y Cultura y la Comisión de Asentamientos Humanos para su análisis y valoración correspondiente y emita una respuesta en Sesión posterior del H. Cabildo.

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio s/n enviado por la **C. Ofelia Rivera Iglesias Comisario Municipal del Naranjal**, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el deceso de su padre Pedro Rivera Moreno quien falleció el pasado 31 de enero del presente año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes un apoyo único por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) abonados directamente a la funeraria.**

El siguiente asunto analizado fue mediante oficio No. 141/2006 enviado por **Lic. Francisco Rubén Guzmán Pérez**, Apoderado General de la Universidad de Colima; en el cual informa que el día 13 del presente mes y año se llevara a cabo una cena concierto en el local “Laguna de Bari” ubicado en Av. Akolliman del Fraccionamiento las Lagunas a beneficio de la Casa del Adulto Mayor “La Armonía”, por lo que solicitaba el permiso temporal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** la procedencia de la misma.

En otro asunto se analizó la petición que presenta mediante oficio No. 1098/2006 la **C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez donde solicita la **Jubilación Móvil Integral** de la **C. Hideliza Ventura García**, ya que cumple con los requisitos de Ley al cumplir 30 años de Servicio y presenta la propuesta de la C. Elizabeth Jiménez Ventura, para que a partir de la fecha en que el H. Cabildo autorice su jubilación ocupe dicha plaza, una vez analizada la solicitud el H. Cabildo Municipal **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición a la Oficialía Mayor para que dictamine oficialmente la procedencia de lo solicitado.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El C. **Regidor Marco Antonio Marcos Llerenas** haciendo el uso de la voz presentó la solicitud verbal que le hicieran vecinos de la colonia La Gloria con relación al sentido de la vialidades cuando se instala el tianguis en dicha colonia debido a que se obstruye el trafico vehicular de la zona, por lo que solicitaba el que se recorriera dicho tianguis. A lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que se giren las instrucciones pertinentes a la dirección que corresponda para que se realice el reacomodo del tianguis en la colonia antes citada

El C. **Regidor Enrique Rojas Orozco** haciendo el uso de la voz, presentó la solicitud que le hiciera mediante oficio la C. **Berenice Magaña Corona**, quien solicitaba apoyo económico para realizar un diplomado en docencia el cual tiene un costo de \$4,200 pesos, argumentando que la solicitante es esposa de un trabajador de esta administración, por lo que solicitaba la consideración del pleno. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.)**.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente agradeció la voluntad mostrada por los integrantes del pleno, brindándoles sus mejores deseos procediendo a la clausura de la sesión y concluyó diciendo: siendo las 12:00 doce horas del día once de mayo del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. RAMON GARCIA CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MILTON ANTONIO AVILA CARRILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO